

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 1 de 8

**ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL ENTRE LA SEÑORA IDALIA OCAMPO MEJIA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO QUESERA LAS PALMAS EL DONCELLO Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ**

En Florencia (Caquetá), a los veinte nueve (29) días del mes de diciembre de Dos mil quince (2015), siendo las 08:00 a.m., se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Caquetá del Ministerio del Trabajo, la señora **IDALIA OCAMPO MEJIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.733.225 del Doncello – Caquetá, Propietaria del establecimiento de comercio **QUESERA LAS PALMAS EL DONCELLO**, establecimiento legalmente matriculado como consta en el Certificado de Matricula de Persona Natural emitido por la Cámara de Comercio de Florencia, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento; y la Doctora **PATRICIA JANET CUENCA CEDEÑO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 40.730.271 del Doncello , actuando en calidad de Directora de la Dirección Territorial Caquetá del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley 1610 de 2013 en concordancia con Resolución 321 de 2013 expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores contratados sin el lleno de los requisitos establecido en la normatividad laboral para el establecimiento de comercio **QUESERA LAS PALMAS EL DONCELLO**.

El presente Acuerdo y los compromisos derivados de este, se basan en las siguientes,

**I. CONSIDERACIONES**

1. La señora **IDALIA OCAMPO MEJIA**, propietaria del establecimiento de comercio **QUESERA LAS PALMAS EL DONCELLO**, dentro de su actividad principal tiene la elaboración de productos lácteos.
2. El total de trabajadores que tiene la empresa vinculados sin cumplir con los preceptos legales son 6, que vienen vinculados de manera ilegal y el mismo número van a ser vinculados directamente de acuerdo con la fecha indicada.
3. En reunión sostenida en la Dirección Territorial Caquetá, la que contó con la asistencia de la señora **IDALIA OCAMPO MEJIA**, y después de darle a conocer al propietario del establecimiento de comercio antes mencionado, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y

**DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA**

Carrera 8 No. 7-94 Barrio La Estrella - PBX: 4358411, Florencia, Caquetá - Colombia  
www.mintrabajo.gov.co

 <b>MINTRABAJO</b> <small>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</small>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 2 de 8

**ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL ENTRE LA SEÑORA IDALIA OCAMPO MEJIA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO QUESERA LAS PALMAS EL DONCELLO Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ**

Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con la Formalización Laboral, por escrito de fecha 19 de agosto de 2015, radicado el día 20 del mismo mes y año bajo el No.0086 la señora **IDALIA OCAMPO MEJIA**, propietaria del establecimiento de comercio **QUESERA LAS PALMAS EL DONCELLO**, manifiesta la voluntad de formalizar laboralmente en su empresa un total de 6 trabajadores los cuales serán vinculados en su totalidad.

4. Que la dirección Territorial Caquetá adelanta actualmente Averiguación Preliminar ordenada a través del auto No. 1323 del 13 de octubre de 2015, con número de expediente No. 007-2015, contra la señora **IDALIA OCAMPO MEJIA**, propietaria del Establecimiento de Comercio **QUESERA LAS PALMAS EL DONCELLO**.

Teniendo en cuenta los fundamentos de hecho antes señalados, la señora **IDALIA OCAMPO MEJIA**, propietaria del establecimiento de comercio **QUESERA LAS PALMAS EL DONCELLO**, procede a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2 de la Resolución No. 321 del 14 de febrero de 2013, el siguiente.

## II. ACUERDO DE FORMAIZACIÓN LABORAL

1. **Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, Forma, Duración y fecha de Contratación.**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, la señora **IDALIA OCAMPO MEJIA**, propietaria del establecimiento de comercio **QUESERA LAS PALMAS EL DONCELLO**, manifiesta que se ha decidido que se vincularan bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo no mayor a un (1) año por once (11) meses, a un total de 6 trabajadores, según relación que aparece en los anexos que hacen parte integral del presente documento, y teniendo en cuenta el cronograma de vinculación que se relaciona en el siguiente cuadro:

CARGO	OCTUBRE 2015	TOTAL
JEFE DE PRODUCCIÓN	1	1
OPERARIOS PLANTA	5	5

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 3 de 8

**ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL ENTRE LA SEÑORA IDALIA OCAMPO MEJIA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO QUESERA LAS PALMAS EL DONCELLO Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ**

TOTAL TRABAJADORES FORMALIZADOS	6	6
---------------------------------	---	---

**TOTAL TRABAJADORES DE LA EMPRESA: 6 CON LOS FORMALIZADOS**

**TOTAL TRABAJADORES A FORMALIZAR: 6**

Nombre	Cargo	Clase de Contrato	Fecha de Vinculación
JHON CAMPOS PABON	Jefe de Producción	Termino fijo inferior a un (1) año	Octubre de 2015
GERARDO FAJARDO	Operario de Planta	Termino fijo inferior a un (1) año	Octubre de 2015
WILLIAM CARLO MONTENEGRO	Operario de Planta	Termino fijo inferior a un (1) año	Octubre de 2015
JOSE GIRALDO	Operario de Planta	Termino fijo inferior a un (1) año	Octubre de 2015
ARNULFO SALINAS	Operario de Planta	Termino fijo inferior a un (1) año	Octubre de 2015
LUIS ALBERTO BETANCURTH	Operario de Planta	Termino fijo inferior a un (1) año	Octubre de 2015

## **2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia**

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades la señora **IDALIA OCAMPO MEJIA**, propietaria del establecimiento de comercio **QUESERA LAS PALMAS EL DONCELLO**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las personas a contratar, que actualmente están vinculadas sin el lleno de requisitos legales, serán vinculadas por la señora **IDALIA OCAMPO MEJIA**, propietaria del establecimiento de comercio **QUESERA LAS PALMAS EL DONCELLO**, mediante la suscripción de contratos de trabajo a término fijo no mayor a un (1) año por once (11) meses, de acuerdo a las necesidades del servicio.

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 4 de 8

**ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL ENTRE LA SEÑORA IDALIA OCAMPO MEJIA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO QUESERA LAS PALMAS EL DONCELLO Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ**

En tal virtud, las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral anunciado en el numeral 1, inmediatamente anteriores, concluirá a más tardar en las siguientes fechas:

- Mes de Octubre de 2015

**3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo**

La Dirección Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente acuerdo entre el empleador y la Dirección Territorial del Caquetá, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos anunciados en el artículo 2 de la Resolución en comento.

**4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción**

Se previene la señora **IDALIA OCAMPO MEJIA**, propietaria del establecimiento de comercio **QUESERA LAS PALMAS EL DONCELLO**, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.

La señora **IDALIA OCAMPO MEJIA**, propietaria del establecimiento de comercio **QUESERA LAS PALMAS EL DONCELLO**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo a término fijo no mayor a un (1) año acatando los parámetros fijados por la normatividad laboral y el cumplimiento efectivo de todos sus derechos como trabajadores directos de la empresa.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa **QUESERA LAS PALMAS EL DONCELLO**.

**III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

- 1. De la extensión de los efectos de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, a los contratos suscritos por parte la señora IDALIA OCAMPO MEJIA, propietaria del establecimiento de comercio QUESERA LAS PALMAS EL DONCELLO.**

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 5 de 8

**ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL ENTRE LA SEÑORA IDALIA OCAMPO MEJIA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO QUESERA LAS PALMAS EL DONCELLO Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ**

En consideración a que la señora **IDALIA OCAMPO MEJIA**, propietaria del establecimiento de comercio **QUESERA LAS PALMAS EL DONCELLO**, lleva a cabo el proceso de formalización de los trabajadores que actualmente prestan sus servicios desarrollando labores propias de la actividad económica del establecimiento de comercio sin una modalidad de vinculación ajustada a los preceptos normativos laborales, por ello se pretende formalizar esta vinculación garantizándosele los derechos laborales a los trabajadores y una forma de vinculación con vocación de permanencia, compromiso adquirido de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, considera viable esta Dirección Territorial, proceder a la suscripción del presente acuerdo, por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que la señora **IDALIA OCAMPO MEJIA**, propietaria del establecimiento de comercio **QUESERA LAS PALMAS EL DONCELLO**, vinculará directamente un total de 6 personas, quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de trabajadores vinculados sin el cumplimiento de requisitos legales bajo una modalidad de contratación irregular.

**2. Efectos de los Acuerdos de Formalización Laboral en los procesos administrativos sancionatorios**

De conformidad a lo establecido en el numeral 1º del Artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante con el artículo 3º de la Resolución 321 de 2013, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, la Dirección Territorial del Caquetá procederá a la suspensión condicionada de las siguientes actuaciones administrativas:

- Averiguación Preliminar ordenada a través del auto No. 1323 del 13 de octubre de 2015, con número de expediente No. 007-2015, contra la señora **IDALIA OCAMPO MEJIA**, propietaria del Establecimiento de Comercio **QUESERA LAS PALMAS EL DONCELLO**

La suspensión de las mencionadas actuaciones se encuentra condicionada al cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente de Acuerdo de Formalización Laboral, que la Dirección Territorial del Caqueta

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 6 de 8

**ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL ENTRE LA SEÑORA IDALIA OCAMPO MEJIA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO QUESERA LAS PALMAS EL DONCELLO Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ**

, verificará mediante visitas de seguimiento a la empleadora señora **IDALIA OCAMPO MEJIA**, propietaria del establecimiento de comercio **QUESERA LAS PALMAS EL DONCELLO**, las cuales se realizarán como mínimo cada seis (6) meses.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador conlleva la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

**IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

**1. Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decreto que la reglamenten**

De manera clara y expresa, el propietario del establecimiento de comercio manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que viole los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

**2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de cooperativas y Pre cooperativas de trabajo asociado para desempeñar actividades misionales permanentes.**

En virtud de lo anterior, y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, la señora **IDALIA OCAMPO MEJIA**, propietaria del establecimiento de comercio **QUESERA LAS PALMAS EL DONCELLO**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.

**3. Verificación del cumplimiento del acuerdo**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial Caquetá procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente acuerdo, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 7 de 8

## **ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL ENTRE LA SEÑORA IDALIA OCAMPO MEJIA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO QUESERA LAS PALMAS EL DONCELLO Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ**

Ministerio, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos; la primera visita de verificación se realizará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de suscripción del presente acuerdo, y así sucesivamente en forma semestral hasta el año 2018.

### **4. Socialización del acuerdo con los trabajadores Formalizados.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, el modelo de formalización laboral a implementarse en la empresa, deberá ser socializada previamente por parte del empleador con los trabajadores a formalizar, y por parte de la Dirección Territorial Caquetá, previo visto bueno por el Viceministro de Relaciones Laborales del Ministerio del Trabajo y antes de la suscripción del acuerdo, socializará el modelo a implementarse con los trabajadores que serán beneficiarios con el mismo, de lo cual dejara evidencia que hará parte integral del respectivo Acuerdo de Formalización Laboral.

La socialización que se efectuó en las instalaciones de la Planta de Producción área administrativa el día 15 de septiembre de 2015.

### **V. APROBACIÓN DEL ACUERDO**

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

### **VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN**

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

- Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo.
- Lista de trabajadores con el número de documento de identificación, indicando forma de vinculación anterior, indicación forma de contratación actual, justificación de la forma de contratación, duración del contrato y fecha de contratación de los trabajadores a formalizar.
- Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director Territorial Caquetá.

 MINTRABAJO	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 8 de 8

**ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL ENTRE LA SEÑORA IDALIA OCAMPO MEJIA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO QUESERA LAS PALMAS EL DONCELLO Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ**

- Certificado de Matricula de Persona Natural.
- Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, según artículo 2 literal 2 de la Resolución 321 de 2013.
- Auto No. 1323 del 13 de octubre de 2015, que ordenó la Averiguación Preliminar, dentro del expediente No. 007-2015, a los cuales se hace referencia en los considerados del Acuerdo de Formalización.

Una vez aprobados los alcances del presente acuerdo, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO



**PATRICIA JANET QUENCA CEDEÑO**  
DIRECTORA TERRITORIAL

POR LA EMPRESA

*Idalia Ocampo Mejia*  
**IDALIA OCAMPO MEJIA**  
 C.C.No. 40.733.225 de EL DONCELLO